<u>*Resolución D.G.O.C. N°*</u> 655

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2016 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENEPA" - ID N° 303.971, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 12 de julio de 2016

VISTA:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, por la cual solicita la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 10/2016 – Recarga de Extintores para el SENEPA – ID N° 303.971**; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 10/2016, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley N° 2051/03.

Que el Acto de Apertura de Sobres para el llamado se formalizó en fecha 23 de mayo de 2016, presentándose para la ocasión las siguientes firmas: **FIRE MASTERS y EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY.**

Que el Comité de Evaluación está conformado por: el **Lic. Cristino Schreiber, Sr. Edgar Sosa**, en representación del SUOC S3; la **Lic. Miguel Cibils** y el **Abg. Julio Rolando Monges** en representación del SENEPA, elevó su Informe de Evaluación en fecha 23 de junio de 2016.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 10/2016 **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENEPA" – ID N° 303.971,** convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo, SENEPA, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, Atendiendo a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"**, y de conformidad al **Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo"*, tales condiciones son

TESAI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 655

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2016 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENEPA" – ID Nº 303.971, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

reunidas por las firmas; **FIRE MASTER** y **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY.**en base al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Firmas	Monto Gs. IVA incl.
1	Recarga de Extintores PQS de 4 Kg.	FIRE MASTER	1.472.000.-
2	Recarga de Extintores PQS de 10 Kg.	FIRE MASTER	960.000.-
3	Recarga de Extintores PQS de 60 Kg.	FIRE MASTER	1.440.000.-
4	Recarga de Extintores CO2 de 4 Kg.	FIRE MASTER	2.160.000.-
5	Recarga de Extintores con Gas Ecológico de 2 Kg.	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	1.690.000.-
Total General Gs.			**7.722.000.-**

Guaraníes Siete millones setecientos veintidós mill.-

Artículo 2°. En concordancia a lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 Artículo 1° *"... la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc C de la Ley 2051/2003..."*; Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Artículo 3°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, asignado al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Articulo 4° Establecer que el Director del *Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA*, será el responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.O.C.